

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6489 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 278/1999, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 1999 del Plan Estadístico Nacional 1997-2000.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 278/1999, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 1999 del Plan Estadístico Nacional 1997-2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 4 de marzo de 1999, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 8730, primera columna, anexo II, número 385, donde dice: «MEC, CCAA, Iglesia, MD», debe decir: «MEC».

En la página 8748, primera columna, la ficha descriptiva de la estadística de archivos, debe entenderse modificada, por lo que se refiere a los puntos que se indican, de la forma siguiente:

«Fines: Conocimiento de la situación real de los archivos españoles.

Organismos que intervienen: MEC.

Descripción general: Equipamiento, servicios, accesibilidad, personal, recursos económicos, fondos, actividades desarrolladas, características del edificio.

Desagregación: Provincial.»

6490 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de febrero de 1999 sobre establecimiento de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades de la Secretaría General de Comercio Exterior.*

Advertida en el anexo de la Orden de 18 de febrero de 1999 sobre establecimiento de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades de la Secretaría General de Comercio Exterior («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo) la omisión, por error, de la determinación «Comprobación de pesos» con su correspondiente asignación de número de código y de precio público, procede subsanar dicho error mediante la siguiente incorporación:

Número de código	Determinación analítica o parámetro analizado	Precio en pesetas
068	Comprobación de pesos	1.672

Asimismo, en el mismo anexo, en la nota al pie del cuadro (1) «Relación de precios individuales», en su primer párrafo, donde dice: «El precio indicado se refiere a precio unitario (por cada analito detectado).»; debe decir: «El precio indicado se refiere a precio unitario (por cada analito a determinar).».

6491 *CORRECCIÓN de erratas y errores de la Resolución de 23 de febrero de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifican las normas de contabilidad de las cajas pagadoras y de los modelos normalizados de cuentas justificativas para el período transitorio de introducción al euro.*

Advertidas erratas y errores en la publicación de la Resolución de 23 de febrero de 1999, por la que se modifican las normas de contabilidad de las cajas pagadoras y de los modelos normalizados de cuentas justificativas para el período transitorio de introducción al euro, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 5 de marzo de 1999, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

Página 8898, segunda columna, segundo. Contabilidad de las cajas pagadoras que manejan exclusivamente cuentas corrientes denominadas en pesetas, segundo párrafo, donde dice: «... por la que se dictan instrucciones de contabilización...», debe decir: «... por la que se dictan instrucciones para la contabilización...».

Página 8899, primera columna, a) Ficha control de libramientos, tercer párrafo, donde dice «... calculadas en la forma iniciada en el punto d)...»; debe decir: «... calculadas en la forma indicada en el punto d)...».

Página 8900, primera columna, d) Registro de cuenta corriente con las entidades de crédito, segundo párrafo, donde dice: «... redondeo positiva que se anotará en la subcolumna de pesetas de la columna de abonos del libro.», debe decir: «... redondeo positiva que se anotará en la subcolumna de pesetas de la columna de cargos del libro.».

Página 8900, primera columna, d) Registro de cuenta corriente con las entidades de crédito, segundo párrafo, donde dice: «... redondeo negativa que se anotará en la subcolumna de pesetas de la columna de cargos del libro.», debe decir: «... redondeo negativa que se anotará en la subcolumna de pesetas de la columna de abonos del libro.».

Página 8900, primera columna, Cuarto. Cuentas justificativas de pagos a justificar y para reposición de fondos de anticipos de caja fija, segundo párrafo, donde dice: «... derivadas de lo establecido en el Real Decreto...», debe decir: «... derivadas de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto...».

6492 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 10 de marzo de 1999, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco a distribuir por «Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Limitada», en expendedurías de tabaco y timbre del área del Monopolio.*

Advertida errata en el texto de la Resolución de 10 de marzo de 1999, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco a distribuir por «Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Limitada», en expendedurías de tabaco y timbre del área del Monopolio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10235, segunda columna, donde dice: «Cigarros», debe decir: «Cigarrillos».